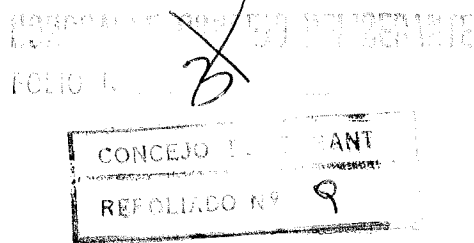


Ordenanza Numero: 316

1 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, de de 1988.-

VISTO: el Expediente N° 62/88, letra H.C.D., mediante el cual se tramita la asignación del nombre "EL LIBERTADOR" al Barrio ubicado en los Macizos, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 de la Sección "L"; y

CONSIDERANDO:

Que el nombre propuesto se fundamenta en homenaje al General y Político José de San Martín;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- ASIGNASE el nombre de "EL LIBERTADOR" al Barrio ubicado en los Macizos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Sección "L".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a los Organismos correspondientes. Cumplido, ARCHIVESE.-

EDUARDO PAUL EL RUSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RUBEN H. RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 316/88

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 09-0.-88.-

Ordenanza Numero: 316

21 *Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 18 de marzo de 1988.-

VISTO: La Ordenanza Municipal Nro. 316/88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se asigna el nombre de "EL LIBERTADOR" al Barrio ubicado en los Macizos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Sección "L";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 316 /88, por la cual se asigna el nombre de "EL LIBERTADOR" al Barrio ubicado en los Macizos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Sección "L".

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N.º 143/88.

TERESA FERNANDEZ
ES COPIA FIEL

RAQUEL VERA DE ARAUJO
Jefa de Despacho General

FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia